PROMUEVE INCIDENTE DE BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS.-

Señor Juez:

VILLAFAÑE PAULA ANAHI, titular del D.N.I. N°30.819.133, con el patrocinio letrado del **DR. LEANDRO CARLOS CHIZZINI**, abogado, inscripto al T°133 – F°670, C.P.A.C.F., manteniendo domicilio real y constituído con domicilio electrónico bajo la I.E.J. 20346533049, en los autos caratulados: **"VILLAFAÑE, PAULA ANAHI C/ BOSTON COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. S/ORDINARIO", (Expte. Nº0163/2025),** a V.S. respetuosamente digo:

I.- OBJETO.-

Que vengo a promover incidente para la obtención del beneficio de litigar sin gastos a favor de la suscripta, para litigar sin gastos contra **BOSTON COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., C.U.I.T. Nº30-50000111-5**, con domicilio sito en la calle Suipacha Nº268, piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

La demanda principal por daños y perjuicios se interpone por la suma de **$1.271.324,90 (PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO con 90/100)** con más sus intereses, costos y costas, desvalorización monetaria hasta el momento de su efectivo pago, y/o lo que en más o en menos surja de las probanzas de autos y/o supla el criterio de V.S.-

Se persigue la reparación de los daños y perjuicios ocasionados por responsabilidad obligacional conforme al Código Civil y Comercial de la Nación arts. 1280, 1281, 1286, 1288, 1289, 1291, 1292, 1710, 1716, 1717, 1721, 1722, 1723, 1726, 1727, 1728, 1737, 1738, 1739, 1740, 1741, 1746, 1757, 1758 y c.c., Ley de Defensa del Consumidor Nº24.240, Constitución Nacional y Tratados Internacionales de Derechos Humanos con jerarquía constitucional, doctrina y jurisprudencia aplicable a la materia.-

II.- HECHOS.-

El 11 de abril 2023, la actora con su vehículo FORD KA 1.5 S L/18, AÑO 2019, N° DE MOTOR: XZKCK8298507, N° CHASIS: 9BFZH55U4K8298507, Dominio AD569KL, Automóvil Uso: Particular, sufre un siniestro N°04/99/19787 con un asegurado de su compañía póliza automotor N°2088084, el Sr. CONDE WALTER HUGO, dominio IAN491, FIAT SIENA 1.8 HLX EMOTION L/0. Se realizó la denuncia en la compañía se seguros **BOSTON COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA**, luego de diversas averiguaciones por parte el seguro establecieron un monto indemnizatorio, en donde suscribí un acuerdo, el cual se adjunta al presente por la suma de $400.000 (PESOS CUATROCIENTOS MIL). Luego de haber suscripto el acuerdo, comenzó a transcurrir el tiempo y tras realizar los correspondientes reclamos debido al retraso en el pago, la compañía manifestaba que se encontraban atravesando problemas económicos y que no estaban realizando los pagos, continue reclamando de manera personal por mucho tiempo

y manifestaban que estaba para el pago pero nunca lo hicieron. En síntesis, la demandada no cumplió con el acuerdo pactado ni abono la indemnización correspondiente por el accidente sufrido, habiendo esta parte cumplido con todas las obligaciones contractuales y legales, la demandada no abonó la indemnización correspondiente en el plazo establecido por ley, alegando problemas económicos, es por ello que se recurre ante S.S. para su efectivo pago con la actualización monetaria correspondiente por la falta de pago.-

En fecha 15 de febrero de 2024 fue realizado el procedimiento de mediación prejudicial obligatoria en principio contra la demandada **BOSTON COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA**, el cuál fue cerrado sin acuerdo por falta de ofrecimiento. Se acompaña a la presente el acta expedida y firmada por la mediadora interviniente.-

Lo cierto es que, actualmente me encuentro desempleado y en búsqueda laboral, más allá de que realizo ciertos trabajos esporádicos que me permiten afrontar los gastos básicos indispensables de la vida diaria: alimentación, vivienda, vestimenta y lo necesario para la subsistencia, hasta tanto logre encontrar un empleo fijo.-

No cuento entonces con posibilidades económicas para poder sufragar los gastos que el juicio demanda, por lo que vengo a iniciar la presente petición de Beneficio de Litigar Sin Gastos.-

Lo cierto es que actualmente me encuentro realizando ciertos trabajos esporádicos en la Universidad, dando clases, que me permiten afrontar los gastos básicos indispensables de la vida diaria: alimentación, vivienda, vestimenta y lo

necesario para la subsistencia, hasta tanto logre encontrar un empleo fijo. Se acompaña a la presente la copia de la demanda y documental de juicio laboral.-

Solicito en consecuencia que el presente se radique en igual JUZGADO COMERCIAL 23, dónde tramita el juicio ordinario por daños y perjuicios llevado adelante contra **BOSTON COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., C.U.I.T. Nº30-50000111-5**, con domicilio sito en la calle Suipacha Nº268, piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por razones de conexidad.-

A todo evento, hago saber la inexistencia de pacto de cuota litis entre la actora y su letrado.-

III.- DERECHO.-

Se funda derecho en lo dispuesto por el art. 78 y concordantes del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.-

IV.- PRUEBA.-

A fin de probar los hechos descriptos vengo a ofrecer las siguientes pruebas:

1.- DOCUMENTAL:

a) D.N.I. de la actora.-

b) Copia de la demanda y documental principal por daños y perjuicios.-

c) Acta de Cierre de Mediación Nº968071, de fecha 29 de febrero de

2024, expedida y firmada por la mediadora interviniente.-

2. TESTIMONIAL: Se acompaña por separado, en los términos del artículo 79, inciso 2 del CPCC, interrogatorio y declaración de los siguientes testigos con el objetivo de acreditar la situación económica anteriormente manifestada:

1) La Sra. Maria Emilce Martin, titular del D.N.I. N°30.274.892, con domicilio real en la calle Araoz de Lamadrid Nº452, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

2) La Sra. Maia Shapochnik, titular del D.N.I. Nº30.182.344, con domicilio real en la calle Zabala Nº2952, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

3) El Sr. Miguel Alfredo Lo Cane, titular del D.N.I. N°25.669.256, con domicilio real en la calle Humauaca Nº4335, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Los testigos propuestos, declararán a tenor del siguiente cuestionario:

1- Por las generales de la ley;

2- Para que diga el testigo si sabe y como le consta ¿cuál es el medio de vida de la actora **VILLAFAÑE PAULA ANAHI** y cuál es su fuente de ingresos?

3- Para que diga el testigo si sabe y como le consta, si la Sra. **VILLAFAÑE PAULA ANAHI** posee bienes de fortuna y/o registrables.-

4- Para que diga el testigo si sabe y como le consta ¿cómo es la

vivienda en que habita la Sra. **VILLAFAÑE PAULA ANAHI**?

5- Para que diga el testigo si sabe y como le consta ¿cómo se integra su grupo familiar?

6- Para que diga el testigo si sabe y como le consta, si la Sra. **VILLAFAÑE PAULA ANAHI** posee tarjeta de crédito/ débito, cuenta corriente o caja de ahorros.-

Hago expresa reserva de ampliar el presente interrogatorio al momento de la celebración de la audiencia testimonial.-

3. INFORMATIVA: Asimismo, de considerarlo V.S. necesario, ofrezco como prueba el libramiento de oficios al Registro de la Propiedad Inmueble y al Registro de la Propiedad Automotor para que éstas entidades informen si la actora cuenta con bienes registrados y en caso afirmativo los individualice.-

V.- AUTORIZA.-

Autorizo a la Dra. Ailin Mariel Pinkus, Tº 140 Fº 505; a la Sra. María Belén Molinari, D.N.I. N° 40.097.185; a la Sra. Valentina Ana Tinaro, D.N.I. N° 42.146.075; al Sr. Diego Manuel Perez, D.N.I. N° 34.800.017; al Sr. Juan Martin Matteucci, D.N.I. N° 46.008.524; a la Sra. Sofía Sol Mileca, D.N.I. N° 42.253.479; a la Sra. Jazmin Barberis, D.N.I. N° 46.956.653; a la Sra. Gianella Jazmin Cepeda, D.N.I. N° 45.616.921; a la Sra. Ayelen Prezlata, D.N.I. N° 43.171.121, y/o quienes ellos designen, indistintamente: Para la compulsa de las

actuaciones, presentación y desglose de escritos y documental, en especial contestaciones de demanda, peritajes, mandamientos, oficios y/o exhortos, títulos de propiedad de muebles e inmuebles, testimonios, así como al diligenciamiento de cédulas y oficios ley, así también todos los actos que sean necesarios para la prosecución de las presentes actuaciones.-

VI.- PETITORIO.-

Por todo lo expuesto a V.S. solicito:

1.- Se me tenga por presentada, por denunciado el domicilio real y por constituido el domicilio legal y electrónico indicado;

2.- Se tenga presente la prueba ofrecida y se haga lugar a la misma;

3.- Se haga saber a la contraria, conjuntamente con el traslado de la demanda, que se ha iniciado incidente de Beneficio de Litigar sin Gastos;

4.- Se tengan presentes las autorizaciones;

5.- Oportunamente se dicte sentencia concediendo el Beneficio de Litigar sin Gastos que se solicita en favor de la parte actora.-

Proveer de conformidad que,

SERÁ JUSTICIA.-

PAULA VILLAFAÑE

Signature Not Verified
Digitally signed by LEANDRO CARLOS CHIZZINI
Date: 2025.08.29 13:57:38 ART